"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2022/MDT-A.

Tamarindo, 14 Enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 001 - 2021 – GM - MDT, de fecha 06 de Enero del 2022, de Gerente Municipal, que solicita conformar Comité que tendrá a cargo el concurso público de méritos para cubrir dos plazas de obreros bajo el régimen laboral 728, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles os derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el numeral 3.1 del Art. 3 del D.S N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo, Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a le compensación por tiempo de servicios CTS. en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, con Informe N° 001 - 2021 – GM - MDT, de fecha 06 de Enero del 2022, el Gerente Municipal, solicita se conforme la comisión que llevara a cabo el concurso público de méritos para cubrir dos plazas de obreros bajo el régimen laboral 728 plazas consignadas en el Cuadro de Asignación de personal.

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un Comité de Selección que se encargue del proceso de Concurso Público de Méritos del Personal Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, en consecuencia, corresponde disponer la conformación de referido Comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** el Comité de Selección para la conducción del Concurso Público de Mérito para cubrir Dos (02) Plazas, Obreros de Limpieza Publica (Recolección de Residuos Sólidos) bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, quedando conformado de la siguiente manera:*

***PRESIDENTE** :*
Abog. Jonathay Cruz Benites – Asesor Externo de la MDT

PRIMER MIEMBRO:
Sr. Orlando Espinoza López – Jefe de Personal de la MDT

SEGUNDO MIEMBRO:
Sra. Alicia López Sancarranco de Abad – Responsable Área Computo MDT

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Comité conformado mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del Proceso de Concurso Público de Méritos, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de Concurso Público de Méritos de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°728.*

***ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto** los dispositivos municipales que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
Rosendo Atoche López
ALCALDE

C.c.
- *Comisión de Evaluación*
- *Gerencia Municipal*
- *Asesor Legal*
- *Archivo*